

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 108 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 10 de abril de 2026.

### VISTO:

El Informe N° 0146-2026-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 9 de abril de 2026, Informe Técnico N° 002-2026-OAA-GG-EPS. EMAPICA S.A.; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 348-2023-GG-EPS. EMAPICA S.A., se conformó el Órgano de Administración de Archivos-OAA y el Archivo Central, como unidades funcionales al interior de la Gerencia General, hasta la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS. EMAPICA S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 142-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de mayo del 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 046-2026-GG-EPS. EMAPICA S.A., que resuelve formalizar la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, propuesta por la Gerencia General y el Organigrama ajustado y Elaborado en base a la nueva estructura propuesta por la Gerencia General e incorporado en el Informe N° 010-2026-GG-EPS. EMAPICA S.A., de fecha 29 de enero del 2026, dispuesto en Sesión Extraordinaria N° 02-2026, por la Comisión de Dirección Transitoria (Directorio) de la EPS. EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe Técnico N.º 002-2026-OAA-GG-EPS. EMAPICA S.A., de fecha 26 de marzo de 2026, el Órgano de administración de Archivos-OAA, informa sobre la necesidad de modificar la Resolución de Gerencia General N° 348-2023-GG-EPS. EMAPICA S.A., a mérito de la nueva estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, de la EPS. EMAPICA S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N.º 046-2026-GG-EPS. EMAPICA S.A., modificación que se centra en excluir la conformación del Archivo Central como una unidad funcional al interior de la Gerencia General, al haber sido considerado dentro del nuevo reglamento bajo la denominación de Equipo de Archivo Central, asimismo mediante el mismo acto resolutivo se ratifique la conformación del Órgano de Administración de Archivos-OAA, como una unidad funcional al interior de la Gerencia General;

Que, no obstante, lo señalado en el citado informe técnico, de la evaluación efectuada se concluye que no resulta necesario modificar la Resolución de Gerencia General N° 348-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., en tanto sus efectos se mantienen vigentes en cuanto a la conformación del Órgano de Administración de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 108 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Archivos (OAA) y del Archivo Central, correspondiendo más bien emitir un acto resolutivo que precise y adecúe su funcionamiento a la estructura orgánica vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 18XX-2026-GAJ-EPS EMAPICA S.A., la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que existe una inconsistencia entre la regulación formal contenida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la operatividad del Sistema Institucional de Archivos, al no haberse incorporado de manera expresa al Órgano de Administración de Archivos (OAA) como unidad de organización, pese a su carácter obligatorio conforme a la normativa archivística vigente; **recomendando, en tal sentido, adoptar medidas de adecuación funcional que permitan precisar su operatividad, dependencia y articulación con el Archivo Central, así como disponer la elaboración de la propuesta de modificación del ROF a fin de formalizar su incorporación, garantizando la correcta implementación del Sistema Institucional de Archivos;**

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, el Órgano de Administración de Archivos (OAA) constituye una unidad de organización obligatoria encargada de dirigir la implementación, funcionamiento y control del Sistema Institucional de Archivos (SIA), debiendo depender de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, la citada Directiva establece asimismo que el Archivo Central forma parte del nivel operativo del Sistema Institucional de Archivos, dependiendo del Órgano de Administración de Archivos (OAA);

Que, en ese sentido, se advierte la necesidad de adoptar medidas que permitan garantizar la adecuada implementación y continuidad operativa del Sistema Institucional de Archivos, así como precisar la estructura funcional del mismo, en tanto se efectúe su formalización definitiva en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Por lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, responsable del Órgano de Administración de Archivos – OAA, y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR** que el Órgano de Administración de Archivos (OAA), conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 348-2023-EPS EMAPICA S.A., constituye la unidad responsable de dirigir la implementación, funcionamiento y control del Sistema Institucional de Archivos (SIA), en concordancia con la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que, en tanto se efectúe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Órgano de Administración de Archivos (OAA) continuará ejerciendo sus funciones y responsabilidades al interior de la Gerencia general de la EPS EMPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Equipo de Archivo Central constituye el nivel operativo del Sistema Institucional de Archivos y depende funcionalmente del Órgano de Administración de Archivos (OAA).

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 08-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que todas las unidades orgánicas de la EPS EMAPICA S.A. brinden las facilidades necesarias para la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos la elaboración de la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a fin de incorporar formalmente al Órgano de Administración de Archivos (OAA), definiendo su estructura, funciones y dependencia, en concordancia con la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la presente resolución tiene carácter de adecuación funcional transitoria, no implicando modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la cual deberá efectuarse conforme a los procedimientos establecidos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO- PRECISAR** que la Resolución de Gerencia General N° 348-2023-EPS EMAPICA S.A. mantiene vigencia en cuanto a la conformación del Órgano de Administración de Archivos (OAA) y del Archivo Central, **siendo complementada por las disposiciones establecidas en la presente resolución.**

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR** la presente resolución y sus anexos, a las Gerencias de Línea de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales y Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Ing. Margot Vásquez Panduro  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.